



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

00380

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 22 SEP 2023

VISTO:

El Documento DE-1248-01908415-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto D.M.M. N° 00441/2021, y en el marco de sus competencias, se facultó indistintamente al Secretario Gobierno y al Subsecretario de Gestión Pública a suscribir Convenios de Iniciativa Comunitaria con Asociaciones y Cooperativas de Trabajo.

Que los mismos se enmarcan en la Ordenanza N° 10.100 y sus modificatorias, N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, cuyo objeto es el impulso de organizaciones que por su naturaleza contribuyan al mejoramiento del hábitat y la promoción de una mejor calidad de vida de los santafesinos.

Que por la actuación de referencia la Subsecretaría de Gestión Pública remite convenios suscriptos en dicho marco con la Asociación Civil Navarrito y la Asociación Civil Sinergia del Norte Santafesino, solicitando su numeración y registración.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de aprobación, numeración y registración pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:**

Art. 1°: Apruébese, numérese y regístrese en el D.M.M. el Convenio de Iniciativa Comunitaria suscripto con la Asociación Civil Navarrito, en fecha 28 de agosto de 2023, que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2°: Apruébese, numérese y regístrese en el D.M.M. el Convenio de Iniciativa Comunitaria suscripto con la Asociación Civil Sinergia del Norte Santafesino, en fecha 13 de septiembre de 2023, que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 3°: Apruébese, numérese y regístrese en el D.M.M. el Convenio de Iniciativa Comunitaria suscripto con la Asociación Civil Sinergia del Norte Santafesino, en fecha 13 de septiembre de 2023, que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 4°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


ES CORIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abot Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente